



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA

UNIDAD DE ATENCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVO

Oficio UAAIPA/ 03/16
Saltillo, Coahuila, 6 de Enero de 2016

**LIC. ALFONSO RAÚL VILLARREAL BARRERA
CONSEJERO DEL INSTITUTO COAHUILENSE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.-**



**LIC. JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TÉCNICO**

En cumplimiento a la resolución dictada por el Consejo del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública que usted preside, y en base en los artículos 154 fracción III y 153 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, en relación al expediente número 541/2015, en la que figura como solicitante la C. Roxana Romero García cabe mencionar que la información solicitada por la ciudadana le fue enviada el día 16 de diciembre de 2015 vía electrónica a su correo, cabe aclarar que su contenido puede ser consultado en la página de transparencia de nuestra institución dentro de Acceso a la Información contenida en el numeral 39 de la información pública de oficio relativa a los Sistemas Pensionarios. El informe fue enviado íntegramente al correo de la solicitante.

Sin otro particular de momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
"EN EL BIEN FINCAMOS EL SABER"**


**LIC. FABIOLA MARÍA GARCÍA CEPEDA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVO**



SECRETARIA GENERAL

Solicitud de Información

Jose Edgar Batres Castañeda

mié 16/12/2015 08:48 p.m.

Para: roxanagarcia_01@hotmail.com <roxanagarcia_01@hotmail.com>;

 1 archivo adjunto (309 KB)

R541.pdf;

Buenas tardes, favor de revisar el archivo adjunto.

Gracias

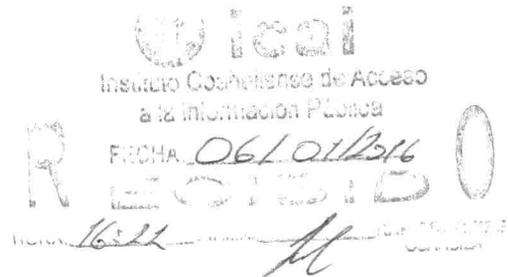


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA

UNIDAD DE ATENCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVO

Oficio UAAIPA/ 02/16
Saltillo, Coahuila, 6 de Enero de 2016

**LIC. ALFONSO RAÚL VILLARREAL BARRERA.
CONSEJERO DEL INSTITUTO COAHUILENSE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.-**



**LIC. JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TÉCNICO**

En cumplimiento a la resolución dictada por el Consejo del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública que usted preside, y en base en los artículos 154 fracción III y 153 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, en relación al expediente número 581/2015, en la que figura como solicitante la C. María Fernanda García Cepeda le informo que la solicitud de información 00759715 de dicha persona fue atendida en tiempo y forma según los plazos legales marcados por la ley, sin embargo por un error técnico el archivo se adjuntó de forma incompleta por lo que al ser notificados de la inconformidad se procedió a enviar vía correo electrónico el resto de la información a la solicitante lo anterior el día 11 de diciembre de 2015. Adjunto como parte integrante de este documento la información enviada al solicitante y proporcionada en tiempo y forma por las áreas de competencia.

Sin otro particular de momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
"EN EL BIEN FINCAMOS EL SABER"**

Fabiola M^a García Cepeda
**LIC. FABIOLA MARÍA GARCÍA CEPEDA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVO.**



SECRETARIA GENERAL

Solicitud de Información

Jose Edgar Batres Castañeda

vie 11/12/2015 02:10 p.m.

Para: sincera_28@hotmail.com <sincera_28@hotmail.com>;

 1 archivo adjunto (2 MB)

Resp00759715.pdf;

Buenas tardes, se adjunta respuesta a solicitud de información que por error técnico se envió incompleta.

Saludos cordiales



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA

UNIDAD DE ATENCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVO

Estimado Solicitante:

En relación con su solicitud de información registrada con el N° de **Folio 00759715** con base en los Artículos 139 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Facultad de Jurisprudencia informa y adjunta lo siguiente:

Los requerimientos solicitados anexos son los siguientes:

1. Copia del Convenio firmado con el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información en el cual se especifica el desarrollo de la Especialidad en Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas en su cuarta generación. (Se adjunta al final de este oficio)
2. El Plan de Estudios, programa por materia y el catedrático titular de cada una de ellas. (Se adjunta al final de este oficio)
3. La fecha de inicio de la Especialidad en Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas fue el día 21 de agosto de 2015.
4. La Especialidad en Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas se imparte en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma de Coahuila.

Estoy a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto, se anexa el croquis de nuestra Unidad de Atención y aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

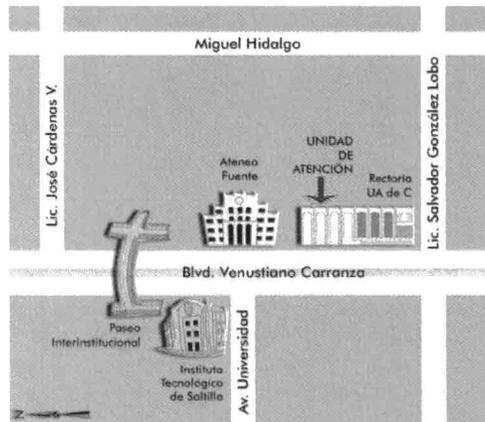


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA

UNIDAD DE ATENCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVO

ATENTAMENTE
“EN EL BIEN FINCAMOS EL SABER”

LIC. FABIOLA MA. GARCÍA CEPEDA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVO





Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE COAHUILA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE ESTUDIO EN EL PROGRAMA DE POSGRADO EN SU MODALIDAD DE ESPECIALIDAD EN GOBIERNO ABIERTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS (CUARTA GENERACIÓN) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ICAI”, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL LIC. JESÚS HOMERO FLORES MIER, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, ASISTIDO POR LUIS EFRÉN RÍOS VEGA, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA; AL TENOR DE LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

I. “EL ICAI”:

Que es un instituto constitucionalmente autónomo, plural, imparcial, independiente en sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño.

Que es responsable de:

- 1) Contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento del estado constitucional de derecho.
- 2) Promover, fomentar y fortalecer el ejercicio democrático de la transparencia, del derecho de acceso a la información pública y de la protección de los datos personales.
- 3) Establecer garantías necesarias para la protección de los datos personales.
- 4) Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia.
- 5) Promover la participación comunitaria y ciudadana en la materia.
- 6) Que su misión consiste en garantizar el acceso a la información y la transparencia, que les permita a las personas en el quehacer público, y ciudadana en la materia.

II. “LA UNIVERSIDAD”:

Que la “LA UNIVERSIDAD”, cuenta con la infraestructura adecuada para instrumentar estudios de posgrado bajo condiciones accesibles.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL ICAI":

I.1. Que es un organismo público autónomo, independiente en sus decisiones, funcionamiento y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 2° de la ley de "EL ICAI", publicada en el Periódico Oficial el día 4 de noviembre de 2003, y en los términos de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.2. Que para el ejercicio de sus funciones está integrado por un Consejo General, un Director General y un Secretario Técnico.

I.3. Que en fecha 20 de marzo del 2015, en la quincuagésima primera (51) sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante acuerdo E/51/03, se nombró por unanimidad como Presidente del Consejo General y del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, al Licenciado Jesús Homero Flores Mier, por un periodo de dos años a partir de la fecha, en términos de los artículos 37, 38 y 49 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública y demás relativos que resulten aplicables, por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente contrato.

I.4. Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en calle Allende y Manuel Acuña, edificio Pharmakon, en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila.

II. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

II.1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 2, de fecha del 04 de enero de 1991, es un organismo público, descentralizado por servicio, dotado e plena personalidad jurídica y autónoma en sus aspectos económico, técnico y administrativo; que tiene por fines impartir educación media y superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios, y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas estatales, regionales y nacionales, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

II.2. Que la representación legal de la Universidad recae en su Rector, el Licenciado Blas José Flores Dávila, según lo dispuesto en los artículos 16° de su Ley Orgánica; 56° de su Estatuto Universitario; cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en virtud

de la personalidad jurídica que acredita con el Primer Testimonio de la Escritura Pública No. 104, de fecha 28 de mayo de 2013 otorgada ante el Lic. Alberto Fabián Villarreal Flores, Notario Público No. 17 en ejercicio para el Distrito Notarial de Saltillo, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo la Partida No. 11750, Libro 118, Secc. III SC con fecha 31 de mayo de 2013; Instrumento que contiene la protocolización de su nombramiento y de diversas constancias del proceso electoral.

II.3. Que para efectos de este convenio señala como domicilio legal el edificio de Rectoría, ubicado en Boulevard Venustiano Carranza y calle Salvador González Lobo, Colonia República Oriente, C.P. 25280, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

III. DECLARAN LAS PARTES:

III.1. Que se sujetan a los ordenamientos legales que las rigen así como al objeto que tienen encomendado y en este contexto, aceptan que es imperativa la instrumentación de sistemas y procedimientos para la concreción de acciones que deben llevarse a cabo en cumplimiento de la legislación aplicable que provean a la simplificación administrativa y a la reducción y agilización de trámites.

III.2. Que el presente Convenio se celebra mediante adjudicación directa en los términos de lo establecido en el artículo 64, fracción I y 66-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, toda vez que según el tipo de estudios requerido por "EL ICAI", "LA UNIVERSIDAD" cuenta con facultades para impartir dicha capacitación, lo cual, aunado a que se trata de un organismo público descentralizado, tiene como consecuencia que no existan alternativos o sustitutos técnicamente razonables.

III.3. Que en atención a que "EL ICAI" es una institución local que tiene como objetivo garantizar a los ciudadanos coahuilenses el derecho de acceso a la información y a la transparencia, y con tal motivo comparte el interés de introducir una cultura de crecimiento profesional mediante la educación que incrementa las capacidades de sus empleados, colaboradores y servidores públicos, han decidido celebrar el presente convenio de colaboración con "LA UNIVERSIDAD", al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases generales y los mecanismos de colaboración a los que se sujetarán "EL ICAI" y "LA UNIVERSIDAD" para el otorgamiento de once (11) becas para la cuarta generación del Programa de Especialidad en Gobierno



Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública



Abierto y Rendición de Cuentas que se imparte en las instalaciones de "LA UNIVERSIDAD" y que abarca el ciclo correspondiente de agosto 2015 a julio de 2016, la cual tiene un costo total de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por alumno.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL ICAI".

- A. "EL ICAI" se compromete a aportar a "LA UNIVERSIDAD" la cantidad de \$255,000.00 (doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de once (11) becas de estudio, para el Programa de Especialidad en Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas (4ª generación) durante el ciclo correspondiente de agosto 2015 a julio de 2016, a las personas que previamente cumplan con el perfil de ingreso autorizado por la Universidad y los requisitos de selección de los alumnos aptos para cursar los estudios mencionados.
- B. La aportación referida en el numeral anterior deberá ser otorgada en una sola exhibición, a más tardar el 24 de agosto del presente año.
- C. También se compromete a colaborar con los proyectos, programas, investigaciones, publicaciones y actividades en general del Centro de Estudios sobre Transparencia, Gobierno Abierto y rendición de Cuentas de la Academia Interamericana de Derecho humanos. Los términos de dicha colaboración estarán determinados en el Convenio Específico que para tales efectos celebre con "LA UNIVERSIDAD".

TERCERA. COMPROMISOS DE LOS BECARIOS.

- A. Los alumnos pagarán el 10% del costo total de la Especialidad, dicho pago podrá ser parcializado según lo estipule la Coordinación de Posgrado de la Facultad de Jurisprudencia.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD".

- A. "LA UNIVERSIDAD" contra el pago de la aportación económica a la que se compromete "EL ICAI" en la Cláusula Segunda, le concederá un total de once (11) becas de estudios, dentro del Programa de Especialidad en Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas, en su cuarta generación (agosto 2015 – julio 2016), a las personas que previamente cumplan con el perfil de ingreso autorizado por la Universidad y los requisitos de selección de los alumnos aptos para cursar los estudios mencionados.

QUINTA. DISPOSICIONES GENERALES.

- A. La asignación de la beca no excluye al alumno del pago de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M/N) por semestre, correspondientes al pago de inscripción ante la Universidad Autónoma de Coahuila.
- B. Tampoco lo exime de los pagos correspondientes a los trámites de titulación, constancias de estudios, pago de derechos de título y cédula profesional.

SEXTA. LOS RESPONSABLES.

- A. Por "LA UNIVERSIDAD", a Luis Efrén Ríos Vega, Director de la Facultad de Jurisprudencia.
- B. Por "EL ICAI", el Lic. Jesús Homero Flores Mier, Presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia hasta haber cumplido con las obligaciones por parte de "EL ICAI" y "LA UNIVERSIDAD", respectivamente.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Son causas de terminación anticipada del presente convenio, las que se señalan a continuación:

- a. La voluntad expresa de las partes, notificada con treinta días de anticipación; y
- b. La ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor que ponga fin o suspenda indefinidamente las actividades materia del presente convenio.

NOVENA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad y acuerdo de las partes; dichas modificaciones o adiciones obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.



Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE COAHUILA

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre las mismas.

Leído que fue el presente documento, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Saltillo, Coahuila el día 19 del mes de agosto del año 2015.

POR "EL ICAI"

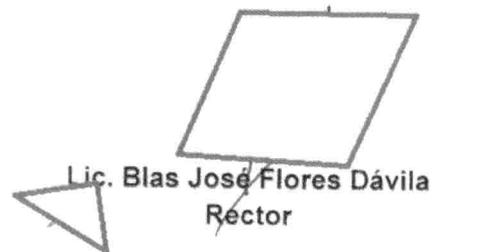


Lic. Jesús Homero Flores Mier
Presidente del ICAI



Lic. Javier Díez de Urduvía de Valle
Secretario Técnico del "ICAI"

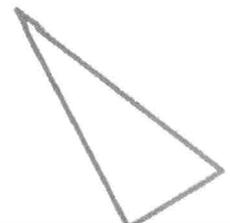
POR "LA UNIVERSIDAD"



Lic. Blas José Flores Dávila
Rector



Luis Efrén Ríos Vega
Director de la Facultad de
Jurisprudencia





**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA
COORDINACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN - FACULTAD DE JURISPRUDENCIA**



**CONTENIDO PROGRAMÁTICO DE LA ESPECIALIDAD DE
GOBIERNO ABIERTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

	MÓDULOS	MAESTRO
1.	<p>GOBIERNO ABIERTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visión conceptual <ul style="list-style-type: none"> ○ Génesis y delimitación conceptual ○ Como subsistema de evaluación desde el institucionalismo discursivo ○ Promesas y expectativas • Visión práctica <ul style="list-style-type: none"> ○ Límites de la transparencia y el acceso a la información ○ Reforma del Estado y modernización de la Gestión Pública ○ Transparencia proactiva • Datos abiertos <ul style="list-style-type: none"> ○ Delimitación conceptual ○ <i>Open linked data</i> ○ Estrategias de apertura y reutilización • Casos prácticos latinoamericanos 	DR. JESÚS RUBIO CAMPOS
2.	<p>TEORÍAS DE LA ORGANIZACIÓN PÚBLICA Y GESTIÓN PÚBLICA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Teoría de la organización pública: metáforas y escuelas • Cambio organizacional: enfoques, conceptos, controversias • Cambio en las organizaciones públicas: innovación y complejidad • Niveles y estrategias del cambio en las organizaciones públicas <ul style="list-style-type: none"> ○ Cambio estructural ○ Cambio y procesos decisorios ○ Transformación institucional • Casos prácticos nacionales 	DR. CARLOS GONZÁLEZ BARRAGÁN
3.	<p>HERRAMIENTAS PARA EL ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Meta Análisis de políticas públicas <ul style="list-style-type: none"> ○ Enfoque de políticas públicas ○ Marcos filosóficos de análisis ○ Análisis y procesos de políticas públicas • Meso Análisis de políticas públicas 	DRA. MYRNA ELIA GARCÍA

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Definición del problema ○ Agenda pública • Análisis de las decisiones • Análisis de la implementación y los resultados • Casos prácticos latinoamericanos 	
4.	<p>INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA EL GOBIERNO ABIERTO Y LA GESTIÓN PÚBLICA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta Iberoamericana de la Función Pública • Carta Iberoamericana de Buen Gobierno • Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico • Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública • Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana • Gestión Pública Iberoamericana para el Siglo XXI • Consenso de Asunción • Declaración México 2011 	DR. VÍCTOR SAMUEL PEÑA MANCILLAS
5.	<p>ANÁLISIS DEL SISTEMA LEGAL ESTATAL, ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA FISCALIZACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema legal federal. <ul style="list-style-type: none"> ○ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ○ Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental ○ Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación • Sistema legal local. <ul style="list-style-type: none"> ○ Constitución y Nueva Constitución para el Estado de Coahuila de Zaragoza ○ Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales ○ Ley de Participación Ciudadana ○ Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza 	DR. JOSÉ LUIS LEAL ESPINOZA
6.	<p>MODELOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Delimitación conceptual de la rendición de cuentas. Perspectivas y retos. • Justicia transicional • Mecanismos en el ámbito del Ejecutivo • Rendición de cuentas en la administración municipal 	DRA. MYRNA ELIA GARCÍA

	<ul style="list-style-type: none"> • Rendición de cuentas en los gobiernos de los estados • Rendición de cuentas en las transferencias intergubernamentales • Calidad de la información y cuentas públicas • Rendición de cuentas y Poder Legislativo • Rendición de cuentas y Poder Judicial • Medios de control para la rendición de cuentas. Responsabilidades y sanciones. 	
7.	FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL APLICADA. <ul style="list-style-type: none"> • Aspectos generales de la contabilidad gubernamental • Evaluación de la estructura de la contabilidad gubernamental • Fundamentos metodológicos de la integración • Plan de cuentas • Manejo de cuentas • Asientos para el registro contable • Normas y metodología para la emisión de información financiera • Reseña de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 	MTRA. SILVIA SAAVEDRA JUÁREZ
8.	GOBERNANZA, MOVILIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. <ul style="list-style-type: none"> • Gobernanza: Delimitación conceptual • Capital informacional en sociedades en red de política • Reforma política de la administración pública • Calidad de las instituciones públicas • Participación y acciones públicas • Casos mexicanos 	DR. JUAN CARLOS MONTERO
9.	DERECHOS ARCO, APERTURA DE DATOS Y DATOS PERSONALES. <ul style="list-style-type: none"> • Derecho de acceso, derecho a la privacidad y concepto de datos personales • Casos latinoamericanos 	DR. PÉREZ PINTOR (POR CONFIRMAR)
10.	TÉCNICA LEGISLATIVA Y GOBIERNO PARA RESULTADOS. <ul style="list-style-type: none"> • Técnica Legislativa • Interpretación legislativa • Gobierno para resultados 	PENDIENTE